

Jornada: Montes Vecinales, incendios y cambio climático

29 julio, Marcón (Pontevedra), [Programa y nota de prensa](#)

CONCLUSIONES

1- Hay evidencias contrastadas del incremento del riesgo de incendios forestales a causa del cambio climático, debido a un incremento de la temperatura y probablemente una reducción de las precipitaciones, sobre todo en verano. Por lo tanto es previsible un incremento del número de incendios forestales, de la superficie quemada por incendio y de los impactos negativos sobre el suelo, la biodiversidad, la calidad de las aguas y la salud de las personas que viven en el entorno de las zonas incendiadas.

2- En las comunidades de montes se aprecian pocos cambios en el modo de ejecutar los trabajos forestales, las plantaciones o las repoblaciones. La elección de las especies forestales y los modelos de gestión forestal deberían adaptarse al cambio climático, tanto como las infraestructuras de prevención de incendios forestales. Los cortafuegos clásicos y las fajas auxiliares actuales pueden ser insuficientes y deberían estudiarse otras soluciones, como áreas de reducción de la carga de combustible, el pastoreo con ganado lignívoro y otros usos para controlar la carga de combustible y/o la biomasa de matorral. Esta gestión forestal adaptada al cambio climático debe tener en cuenta criterios sociales (imprescindibles en las comunidades de montes) y ambientales (de conservación de la biodiversidad y de conectividad ecológica).

3- Las juntas rectoras y las asambleas de las comunidades de montes vecinales en mano común deben ser informadas para tener en cuenta el cambio climático, el riesgo de incendios y la prevención de los mismos. Es necesario articular modos de compartir experiencias prácticas en la ordenación y gestión forestal, en la prevención de incendios, en la adaptación al cambio climático en el pastoreo, en los aprovechamientos micológicos, en la explotación de la resina, en la participación social y en la conservación de la biodiversidad.

4- Es imprescindible fomentar el interés de los vecinos por el monte vecinal y su participación en las asambleas, a través de actividades de información a los niños y a los adultos.

5- Deben establecerse mecanismos de colaboración con los propietarios particulares limítrofes para realizar trabajos conjuntos y coordinados, y reducir el riesgo de incendios forestales. Los acuerdos de custodia del territorio pueden ser una herramienta adecuada para colaborar con los propietarios y con entidades de custodia del territorio

para conservar y restaurar los hábitats, la biodiversidad, el patrimonio cultural, luchar contra especies exóticas invasoras, realizar trabajos de prevención de incendios o de silvicultura adaptativa al cambio climático.

6- La sociedad en su conjunto no se puede permitir el desastre que provocan los incendios forestales y los gastos que supone su extinción. Estos recursos deberían ser dedicados a actividades de prevención y atención ambiental.

7- Se debe continuar con la reducción del número de incendios y con el perfeccionamiento del dispositivo de extinción, invirtiendo en la educación social y promoviendo el rechazo social al incendio en el rural por el riesgo a las personas y los daños al medio ambiente y a la economía.

8- Es conveniente avanzar en la diversificación de usos, la limitación de especies pirófitas, la silvicultura adaptativa, el silvopastoreo, valorar la quema prescrita, invertir en investigación y sobre todo en la transferencia técnica y en la divulgación de los resultados a las comunidades de montes, a los propietarios particulares y a la sociedad en general.

9- Existe conocimiento científico y técnico suficiente para ejecutar medidas de prevención de incendios forestales que eviten o reduzcan el riesgo de víctimas y de daños a viviendas. Asimismo existen protocolos y herramientas como los planes de autoprotección, que deben emplearse en zonas de alto riesgo y donde hay probabilidad de incendios forestales de interfaz urbano-forestal.

10- El aprovechamiento conjunto ganadero y forestal ha demostrado su eficacia en muchas zonas como un modelo de prevención de incendios forestales.

11- La legislación contra los incendios contempla medidas de prevención que obligan a las administraciones públicas, a las comunidades de montes y a los propietarios forestales particulares. Se debe reclamar el cumplimiento efectivo de esta normativa por todas las partes implicadas.

12- En caso de incendio con afección a núcleos urbanos, se deben apartar los materiales combustibles de cerca de las casas (si es posible), mojar el perímetro de la vivienda y protegerse en su interior por seguridad y para evitar accidentes en la fuga, como se comprobó en el incendio de Pedrogao Grande en Portugal.

13- La administración pública gallega, y concretamente los departamentos competentes en materia de montes y de medio ambiente, deben liderar un proceso específico de estudio y transferencia de resultados a todos los actores relacionados con el monte (y especialmente con las comunidades de montes como gestoras de más de 600.000 ha) sobre los impactos previstos del cambio climático en la vegetación y los incendios forestales, que permita una informada toma de decisiones sobre la planificación forestal incluida a escala monte.